

**INFORME N° 021 - 95**

**TEMA**

Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Encuadre de actividad. Elaboración de pescados. Actividad frigorífica.

**DIRECCIÓN TÉCNICA TRIBUTARIA**

La Dirección Recaudación remite las presentes actuaciones a los fines de considerar cual es el encuadre tarifario que se debe dar a la actividad que desarrolla la empresa “**AA SA**”.

I - Según consta en el expediente, la empresa contribuyente realiza tres tipos de actividades:

A) Procesamiento de frío, para lo cual se utiliza fuerza motriz, amoníaco anhidro, salmuera, etc... A esta actividad le corresponde el código **31000 01 (Frigoríficos)**.

B) También procesa materia prima de terceros (pescados y mariscos), específicamente realizan el despinado, pelado, desparasitado, lavado, embandejado, congelado, etc... El código para esta actividad es el **39000 26 (Industrialización de materia prima propiedad de terceros)**.

C) La actividad descrita en el punto anterior, la desarrolla, además, con respecto a materia prima propia. El código a asignar en este caso sería **31000 04 (Elaboración de pescados, crustáceos y otros productos marinos y sus derivados)**.

Respecto a lo dicho en el punto C) remitimos, en honor a la brevedad, al Informe N° 13/95, en el cual se analiza pormenorizadamente el tema en cuestión, concluyéndose al respecto que dicha actividad reviste las características de un proceso industrial, debiéndosela encuadrar por tanto en el código de actividad mencionado en el párrafo precedente.

**V° B° DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**

**22 / 02 / 95.-**